

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RAD. 680014003013-2021-00037-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Como quiera que la solicitud que antecede reúne los requisitos exigidos por el Artículo 590 del Código General del Proceso, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

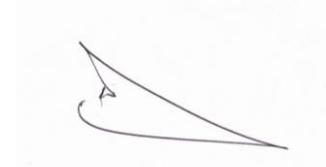
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la INSCRIPCIÓN de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-316172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, denunciado como de propiedad de la demandada YOLANDA ORTÍZ ARDILA, identificada con C.C. 63.346.155, en una cuota parte correspondiente al 50% del bien inmueble.

SEGUNDO: DECRETAR la INSCRIPCIÓN de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-361790 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, denunciado como de propiedad de la demandada YOLANDA ORTÍZ ARDILA, identificada con C.C. 63.346.155.

Solo se perfeccionaran las medidas decretadas en este auto si, de requerirse registro de la medida cautelar, los bienes pertenecen al demandado. Efectúen las advertencias en los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA. En la fecha se libró el oficio No. 456, en cumplimiento del auto que antecede.

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 8 DE FEBRERO DE 2022.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria